

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

El presente protocolo establece los procedimientos y las acciones que se realizarán por parte del establecimiento, en el caso que una o un estudiante sufra de un accidente o situación de salud. Según instrucciones emitidas en circular n° 482 del año 2018

Todos los miembros de la comunidad educativa integrada por los profesores, inspectores, administrativos, auxiliares, estudiantes, padres y apoderado/a.

DE LAS CONTINGENCIAS CUBIERTAS.

Se encuentran protegidos por el Seguro Escolar, los estudiantes en calidad de alumno/a regular y que sufran con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional algún tipo de accidente: En el trayecto directo entre su casa y el establecimiento educacional, tanto de ida como de regreso. Encontrándose en el Establecimiento Educacional.

DE LOS CASOS ESPECIALES:

Se entenderán por caso especiales aquellas actividades extra-escolares que se encuentren planificadas como parte del proceso formativo de los estudiantes y que hayan sido previamente autorizadas por el apoderado/a por escrito y reconocidas por la autoridad ministerial de educación respectiva. Entre ellas se podrán encontrar visitas a museo, bibliotecas y Centros culturales entre otras y que tengan fines pedagógicos.

DE LOS BENEFICIOS EN CASO DE APLICARSE EL SEGURO ESCOLAR.

- 1.- Es gratuito, en los Centros de atención pública SAPU, CRS de Maipú, Hospital del Carmen de Maipú.
- 2.- Continuidad en las médicas y tratamientos que se requieran para el restablecimiento de la salud del estudiante, mientras subsista el proceso curatorio o los síntomas de secuelas por el accidente sufrido y que son de exclusiva evaluación médica.

Del Procedimiento de Denuncia de Accidente Escolar:

A) En el caso de que un estudiante sufra un accidente dentro del establecimiento educacional, será derivado por el profesor o inspector con el que se encuentre a Enfermería para la evaluación de la gravedad del accidente y las medidas a realizar. La enfermera del establecimiento es quien lleva un registro con hora, día del suceso seguido de esta acción realiza Llenado del formulario de declaración de accidentes escolares. Se comunica al apoderado/a informando de la situación que afecta al estudiante y del procedimiento a realizar via telefónica o mensaje de plataforma Lirmi. Le informa al apoderado que el estudiante será derivado al inmediato al CRS de Maipú. En el caso que el apoderado rechaze el traslado por parte del Colegio, una vez que llegue a constatar la lesión de su hijo (a) e insista en trasladar al estudiante por sus medios deberá firma un formulario de rechazo por traslado escolar.

Serán de responsabilidad del apoderado/a informar al profesor jefe o en su defecto al inspector del nivel, sobre cualquier modificación que se produzca en los números de contacto que se encuentren registrados en los libros de clases o ficha escolar, con el objeto de que sean ubicables.

B) En el caso de accidente de trayecto, entre la casa y el Colegio Patricio Mekis el estudiante y/o su apoderado/a, se dirigirán ante la Secretaria de Inspectoría General para que se realice el procedimiento de llenado del formulario y posterior derivación al CRS de Maipú.

NIVELES DE ACCIDENTABILIDAD.

Leves: Son aquellas situaciones en las cuales los estudiantes presentan heridas superficiales y/o malestares menores, que no requieren traslado de manera urgente a un Centro de salud.

Procedimiento:

1. Atención directa por un profesor o inspector que se encuentre a cargo del curso.
2. Cuidados al estudiante:
 - a. Derivación a enfermería
 - b. Control de signos vitales, pulso, temperatura y respiración.
 - c. Reposo en camilla si es que procede.
 - d. Curación de heridas leves.
3. En atención al estado de salud del estudiante la comunicación será:
4. Telefónica con el apoderado/a para que este proceda a retirarlo del establecimiento.
5. Se levantará el acta de seguro escolar la cual será entregada al apoderado al momento de asistir al Colegio.
6. Por escrito en la agenda del establecimiento para que tome conocimiento

Mayor Gravedad, Son aquellas situaciones en que el estudiante manifiesta síntomas que no se alivian con una primera atención y que requieren de supervisión de un especialista en salud y de la derivación a un Centro de salud y que no se encuentran en riesgo su integridad física y salud.

Contusiones que sospecha de pérdida de conocimiento o de dolor agudo en alguna parte del cuerpo. Heridas de carácter complejas. Síntomas como decaimiento, fiebre, vómitos, etc.

Procedimiento:

1. Profesor o inspector a cargo del curso derivara directamente a la enfermería para la atención del estudiante y a Secretaria de Inspectoría General para contactar a su apoderado/a.
2. Atendiendo al estado de salud del estudiante, será derivado al CRS de Maipú por parte de inspectoría general para una atención especializada. Será de responsabilidad del apoderado/a, una vez que el establecimiento le informa sobre el estado de salud del estudiante, asistir para adoptar las medidas que correspondan y retirar al menor del respectivo Centro de salud donde se encuentre.

Gravedad o Riesgo para el Estudiante, son aquellas situaciones en las cuales existen riesgos que afecten a la integridad física o el estado de salud y que requieren de la supervisión de especialista y profesionales de la salud.

Procedimiento:

- 1.-Derivación por parte del establecimiento educacional del estudiante al CRS DE Maipú, por parte de Inspectoría General De Enseñanza Básica e Inspectoría Enseñanza Media y Párvulos según corresponda, Considerando las condiciones de movilidad.
2. En el evento que las condiciones de movilidad del estudiante no lo permitan, el establecimiento solicitará el auxilio de una ambulancia en el caso de no contar con ambulancia inspectoría general asume el traslado del estudiante.
3. La enfermera, el inspector del nivel respectivo o el personal administrativo, informara al apoderado/a para darle a conocer la situación y que este adopte las medidas que el caso amerite.
4. Al momento de producirse un accidente que requiera que un estudiante sea derivado a un Centro de salud por motivos de urgencia. Este podrá ser acompañado por un profesor, inspector o administrativo con el objeto de que el estudiante se encuentre contenido hasta la asistencia del apoderado/a al CRS de Maipú.

1.- Es de exclusiva responsabilidad del apoderado/a del estudiante informar al profesor jefe o en su defecto al inspector del curso, si el estudiante por prescripción médica debe ingerir algún medicamento mientras el alumno/a se encuentre en horario escolar.

Situación que deberá ser registrada en el libro de clases.

- 2.- Si un estudiante se encuentre bajo tratamientos psicológicos, psiquiátricos o relacionados con la administración de medicamento de estricta supervisión médica, el apoderado/a deberá a requerimiento presentar certificado médico que acredite dicha situación.
- 3.- Se deja expresa mención que el establecimiento, no se encuentra facultado para administrar ningún tipo de medicamento de alta complejidad asociado a tratamiento médico.
- 4.- Con el objetivo de respetar los derechos y las responsabilidades de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. El apoderado/a que requiera manifestar alguna observación frente a los procedimientos adoptados por el Establecimiento deberá realizarlos por escrito a la Dirección del Colegio Patricio Mekis dentro del plazo de 72 horas. De sucedido los hechos que de origen a la presentación escrita. Procedimiento siempre en términos respetuosos y tolerantes.

FORMULARIO DE RECHAZO POR ACCIDENTE ESCOLAR.

Fecha: _____

Apoderado: _____ RUT: _____

Estudiante: _____ CURSO: _____

Vía telefónica la enfermera del Establecimiento Educacional me informa del accidente de mi hijo (a) y que será trasladado al CRS de Maipú por el Colegio. Rechazo el traslado porque me hare presente de inmediato y trasladare a mi hijo(a) por mis medios al CRS de Maipú y/o servicio privado de salud de ser el caso.

FIRMA APODERADO

ENFERMERIA